

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Liquidación anticipada de IM GRUPO BANCO POPULAR MBS 3, FONDO DE TITULIZACIÓN

En cumplimiento del artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A. (la “Sociedad Gestora”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, previa solicitud de **BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.U. (“Banco Popular”)** y de **BANCO PASTOR, S.A.U. (“Banco Pastor”)**, en calidad de (i) Cedentes de los derechos de crédito (los “Derechos de Crédito”) agrupados en el fondo **IM GRUPO BANCO POPULAR MBS 3, FONDO DE TITULIZACIÓN** (el “Fondo”), y (ii) únicos tenedores de los Bonos de titulización de la Serie A, con código ISIN ES0305109003, y los Bonos de titulización de la Serie B, con código ISIN ES0305109011 (los “Bonos”), y de conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del Fondo registrado por la CNMV con fecha 3 de diciembre de 2015 y número de registro 10.607 (el “Folleto”), ha acordado proceder a la liquidación anticipada del Fondo (la “Liquidación Anticipada”) y con ello a la amortización anticipada de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo y que están pendientes de amortización.

La Liquidación Anticipada será el 22 de octubre de 2018, fecha que no coincide con una Fecha de Pago del Fondo.

La referida Liquidación Anticipada se ha acordado en el marco del consentimiento y la aceptación expresa de los tenedores de los Bonos y de todas las contrapartidas que mantienen contratos en vigor con el Fondo, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.4.3 (iv) del Documento de Registro de Valores del Folleto.

De conformidad con el párrafo anterior, la Sociedad Gestora ha obtenido:

- La aceptación unánime y expresa por parte de Banco Popular y de Banco Pastor, en su calidad de tenedores de la totalidad de los Bonos y de Cedentes, de las condiciones de amortización anticipada de los mismos que se deriven de la propuesta de Liquidación Anticipada; y
- El consentimiento por parte del resto de contrapartidas que mantienen contratos en vigor con el Fondo.

Para que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo, la Sociedad Gestora llevará a cabo el procedimiento de Liquidación Anticipada del Fondo

previsto en el apartado 4.4.3. del Documento de Registro de Valores del Folleto y que se recoge a continuación:

1. Venta de los Derechos de Crédito.

Venta de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a Banco Popular y Banco Pastor.

2. Cancelación de Contratos

Cancelación de aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

3. Pago

La Sociedad Gestora, una vez efectuada la reserva para gastos de extinción, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, u otros activos remanentes del Fondo, al pago de los diferentes conceptos, en la forma y cuantía recogidos en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo descrito en el apartado 3.4.6.4 del Módulo Adicional a la Nota de Valores de Titulización del Folleto.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2018

Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.